

Contacto CONAMER

GILS-CVLS-AMMDC-3000240342

De: AMGN <amgn-principal@amgn.org.mx>
Enviado el: viernes, 16 de febrero de 2024 01:57 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Gilberto Lepe Saenz; Claudia Veronica Lopez Sotelo; Francisco Miguel Parra Ibarra; daniel.jimenez@conamer.gob.mx; Raúl Alejandro Díaz Ventura; Othón Hernández Ponce; Daniel Flores Martínez
Asunto: COMENTARIOS AL ANTEPROYECTO - Expediente: 14/0002/240124
Datos adjuntos: CARTA Y COMENTARIOS -CONAMER- DACG SERV. ESP.- STPS - CONAMER.pdf

Buenas tardes Dr. Montoya Martín del Campo.
Esperamos se encuentre bien.

Por medio del presente le hacemos llegar comentarios de esta ASOCIACIÓN MEXICANA DE GAS NATURAL al expediente: 14/0002/240124; correspondiente al:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Publicado el pasado 24 de enero de 2024 en el portal de CONAMER.
<https://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/29177>

Por lo anteriormente expuesto, agradezco de antemano la consideración de los comentarios y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Saludos y estamos para servirles.
ASOCIACIÓN MEXICANA DE GAS NATURAL, A.C.
Tel.- 55 5276-2711 || 55 5276-2100
<https://www.facebook.com/AMGNMx>
<https://twitter.com/AMGNMx>
www.amgn.mx



Ciudad de México, a 16 de febrero de 2024

DR ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO
COMISIONADO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025
Col. San Jerónimo Aculco, CP 10400
Ciudad de México

Expediente: 14/0002/240124

Proyecto: ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

P R E S E N T E -

A nombre de los agremiados de esta Asociación Mexicana de Gas Natural, con relación al Anteproyecto referido en el rubro que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social envió a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el pasado 24 de enero de 2024, me dirijo ante Usted C. Comisionado Nacional, con el debido respeto, para enviar en Anexo Único comentarios particulares respecto del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, agradezco de antemano la consideración de los comentarios y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Ing. Jorge Sandoval Toscano
Director

ANEXO UNICO - Comentarios de la Asociación Mexicana de Gas Natural al ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Dice	Debe decir	Justificación Técnica y/o Jurídica
<p>ARTÍCULO SEXTO. Para solicitar el registro y la renovación de este en el Padrón se cuenta con una plataforma informática a cargo de la Secretaría a través de la cual se inscribirán las personas físicas y morales que deseen obtener el registro o renovar el mismo. La citada plataforma será administrada por la Unidad de Trabajo Digno por conducto de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo y contará con el soporte informático de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría.</p>	<p>ARTÍCULO SEXTO. Para solicitar el registro o la renovación de este en el Padrón se cuenta con una plataforma informática a cargo de la Secretaría a través de la cual se inscribirán las personas físicas y morales que deseen obtener el registro o renovar el mismo. La citada plataforma será administrada por la Unidad de Trabajo Digno por conducto de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo y contará con el soporte informático de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría.</p>	<p>Simplemente que sea optativa.</p>
<p>A la fecha en la que se realice la solicitud de registro o renovación deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social frente al Servicio de Administración Tributaria, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.</p>	<p>A la fecha en la que se realice la solicitud de registro o renovación deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social frente al Servicio de Administración Tributaria, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, <u>quienes a su vez deberán mantener actualizados sus registros oficiales correspondientes.</u></p>	<p>Las autoridades deben dar certeza jurídica suficiente a los solicitantes de que el cumplimiento de sus obligaciones se encuentra reflejado en tiempo y forma en los registros oficiales.</p>

ANEXO UNICO - Comentarios de la Asociación Mexicana de Gas Natural al ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Dice	Debe decir	Justificación Técnica y/o Jurídica
<p>Durante su proceso de registro o renovación deberán aportar bajo protesta de decir verdad información y documentación, conforme a los requerimientos de la plataforma, respecto a: capacitación, certificaciones, permisos o licencias que regulan la actividad, equipamiento, tecnología, activos, capital social, maquinaria, nivel de riesgo, rango salarial promedio, experiencia, entre otros.</p>	<p>Durante su proceso de registro o renovación deberán aportar <u>o simplemente informar</u> bajo protesta de decir verdad información y documentación, conforme a los requerimientos de la plataforma, respecto a: capacitación, certificaciones, permisos o licencias que regulan la actividad, equipamiento, tecnología, activos, capital social, maquinaria, nivel de riesgo, rango salarial promedio, experiencia, entre otros.</p>	<p>Hay información que simplemente se da de alta o se menciona, de la cual no se puede aportar un soporte específico.</p>
<p>A las personas físicas y morales a las que se les haya cancelado su registro de conformidad con los ARTICULOS DÉCIMO QUINTO o DÉCIMO QUINTO-A del presente Acuerdo, y que con motivo de dicha cancelación fueron dados de baja del Padrón y hayan realizado un nuevo proceso de registro, la vigencia de los 3 años de dichos registros se contabilizará a partir de la nueva inscripción en el Padrón.</p>	<p>A las personas físicas y morales a las que se les haya cancelado su registro de conformidad con los ARTICULOS DÉCIMO QUINTO o DÉCIMO QUINTO-A del presente Acuerdo, y que con motivo de dicha cancelación fueron dados de baja del Padrón y hayan realizado un nuevo proceso de registro, la vigencia de los 3 años de dichos registros se contabilizará a partir de la nueva inscripción en el Padrón, <u>en el entendido que todos y cada uno de los actos que hayan realizado de conformidad con el registro cancelado se reconocerán como válidos para todos los efectos legales a que haya lugar.</u></p>	<p>La cancelación del registro y sus efectos solo deben ser a posteriori.</p>